



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202531010002321

Pública ☐

Pública Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 30-01-2025 15:02:42

Ingeniero

SEÑORES

CONSORCIO INTER COCUC - SEDE

Representante legal

No registra

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA

consorciointercocuc@gmail.com

302 2038023

Señores

YELITZA CANDELARIA DE LA HOZ VEGA

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL COMPLEJOS CARCELARIOS CUCUTA

301 7385339

Referencia: Contrato interadministrativo No. 216144 – Contrato derivado de obra No. 2240066 cuyo objeto es el “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144.”

ASUNTO: TRASLADO: Respuesta USPEC con respecto a solicitud de directrices de ejecución del componente eléctrico del contrato derivado de obra en ejecución No. 2240066

Cordial saludo,

En virtud del contrato en ejecución No. 2240066, nos permitimos dar traslado al comunicado con Radicado No. 202561010014712 del 23 de enero de 2025, en el que por parte de USPEC, se da respuesta a la solicitud de directrices de ejecución del componente eléctrico del contrato de la referencia, en los siguientes términos:

(...)” Después del análisis técnico de la infraestructura eléctrica en el interior del COCUC CUCUTA, y posterior confirmación de las condiciones de la misma por parte del Grupo Logístico del INPEC nos permitimos manifestar que:

- *El transformador a reemplazar se encuentra en la subestación eléctrica No. 3, ubicado en el sector norte “antiguo” del ERON, el cual cuenta con múltiples fugas de aceite, su depósito de almacenamiento se encuentra vacío, el cual tiene de respaldo una planta eléctrica de 630Kva contigua a él.*
- *El transformador a reemplazar de 400Kva se encuentra alimentado por red interna de la sub estación No.2 que cuenta con un transformador de 1000Kva a 13200 voltios a su vez alimentado por el transformador principal de 2500Kva a 34.5 Kv derivado a 13.2Kv, las tres ubicadas al interior del establecimiento.*
- *El transformador a reemplazar no se encuentra conectado al medidor de energía de la empresa prestadora del servicio, y este es de propiedad del INPEC.*

- El transformador principal es de 2500Kva, ubicado en la subestación No. 1 de media tensión lo que asegura el voltaje necesario para la instalación de un nuevo transformador de 630Kva.

Lo anterior certificado por el propietario y usuario de la infraestructura en mención INPEC (ver Anexo No. 1), por lo cual dadas las condiciones del mismo nos permitimos informar que realizar la intervención de reemplazo del transformador de 400Kva en la Sub estación No. 3 por uno de 630 Kva no requiere de tramites y/o permisos ante la entidad prestadora del servicio de energía (CENTRALES ELECTRICAS CENS), así mismo dada la carga principal que tienen tanto la subestación principal (2500Kva) y la Sub estación No. 2 (1000 Kva) se asegura que el suministro de voltaje que ingresa a la sub estación No. 3 es el suficiente para la correcta operación del nuevo transformador a suministrar.

En este sentido se solicita a ENTerritorio adelantar las acciones pertinentes para el desarrollo del componente eléctrico (reposición de transformador eléctrico de la sub estación No. 3) del contrato derivado No. 2240066 en el COCUC CUCUTA, asegurando así desde un diagnóstico del contratista derivado con aprobación de la interventoría que las intervenciones a realizar, técnicamente y financieramente para el suministro e instalación del transformador eléctrico de 630 Kva, sea integral y se asegure su funcionamiento una vez terminadas en su totalidad. De ante mano recordamos el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, y se solicita a ENTerritorio el cumplimiento de las mismas en los tiempos contractuales vigentes. (...)"

Por lo anterior, dado que en el acta de socialización y aprobación de alcances del proyecto realizada el 18/08/2024, donde se estableció y se aprobó por USPEC e INPEC como prioridad los alcances del componente No. 1 en el siguiente orden de priorización:

- Prioridad 1: Garita 3
- Prioridad 2: Garita 9
- Prioridad 3: Rampa de acceso Pabellón 24
- Prioridad 4: Instalación de luminarias perimetrales y mantenimiento eléctrico.

En este sentido una vez surtidas las fases de diagnóstico y con un balance financiero aterrizado a una vez se cuenta con un avance contractual cerca al 42% de acuerdo a lo informado por la interventoría CONSORCIO INTER COCUC, se da **VIABILIDAD TECNICA** para iniciar ejecución de la **Prioridad 4**, en específico al suministro e instalación de Transformador seco de potencia Clase H de 630kva -13200/220-127 voltios tipo seco, de acuerdo a la necesidad del INPEC, quienes en calidad de propietario y usuario de la infraestructura del COCUC Cúcuta, señalan que:

(...)"

- "El transformador a reemplazar no se encuentra conectado al medidor de energía de la empresa prestadora del servicio, y este es de propiedad del INPEC.
- El transformador principal es de 2500Kva, ubicado en la subestación No. 1 de media tensión lo que asegura el voltaje necesario para la instalación de un nuevo transformador de 630Kva. (...)"

En conclusión, se deben realizar las gestiones necesarias por parte de la interventoría CONSORCIO INTER COCUC para garantizar la ejecución por parte de la UNIÓN TEMPORAL COMPLEJOS CARCELARIOS CUCUTA de las actividades relacionadas con el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del transformado de 630KVA, asegurando el debido seguimiento a la programación de las actividades y verificando la calidad técnica de los trabajos realizados, según lo señalado en las obligaciones del contrato de obra No. 2240066.

(...)"

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Las obligaciones generales para tener en cuenta serán las que se describen a continuación:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las obras contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, teniendo en cuenta los demás anexos que hacen parte de este proceso y dentro de los plazos establecidos(...)"

Agradecemos la atención prestada

De manera atenta,



JUAN EDUARDO QUINTERO

GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: JEHIMY ALEJANDRA ERAZO MOLINA - CONTRATISTA
Elaboró: JEHIMY ALEJANDRA ERAZO MOLINA - CONTRATISTA
Revisó: MILDRED JHOMARA CARVAJAL MONTAÑEZ - CONTRATISTA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO